



Colegio María Reina Inmaculada  
Isla de Maipo

Colegio María Reina Inmaculada, Isla de Maipo

**EXTRACTO**  
**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**



AÑO 2025



## **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Centro Educacional Particular María Reina Inmaculada establece las normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar para los distintos niveles, sobre la base de una normativa general que rige a todos los establecimientos del país, en forma consensuada con el Consejo de Profesores en respuesta al espíritu del Proyecto Educativo Institucional(PEI) porque:

1. El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el documento que establece los procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar para los estudiantes del Colegio María Reina Inmaculada de Isla de Maipo para el año 2025.
2. Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de los estudiantes
3. Se espera lograr la efectividad y el mejoramiento continuo en los procesos educativos y del desarrollo de la persona del Colegio María Reina Inmaculada.
4. Co-responsabiliza a las familias del proceso educativo y del desarrollo de la persona, de manera que se transformen en actores protagonistas en el desarrollo integral de sus hijos e hijas.

### **ARTÍCULO 2º: NORMATIVA VIGENTE**

Para el año 2025 los Decretos exentos vigentes del Ministerio de Educación son:

1. **Decreto 481 de 2018.**
2. **Decreto exento N° 67 de 2018** y su actualización del año 2021.
3. **Decreto N° 83 de 2015.**
4. **Decreto N° 170 de 2009.**

### **ARTÍCULO 3º: VIGENCIA NIVELES ,ORGANIZACIÓN DE LOS PERÍODOS Y PRIORIZACIÓN CURRICULAR**

1. El presente Reglamento tiene vigencia desde el inicio del año escolar 2025.
2. El presente Reglamento de Evaluación se aplicará desde 1º Básico a 4º Año Medio, de acuerdo con los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC, considerando las adecuaciones curriculares pertinentes.
3. El proceso educativo se organizará en semestres. Las fechas de inicio y término de cada período se registrarán por el calendario anual del MINEDUC.
4. La priorización curricular 2023-2025.

### **ARTÍCULO 4º: DE LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.**

1. Equipo Directivo, junto a Coordinación Académica y Consejo de Profesores, revisan y actualizan previamente, durante el año 2024:
  - a) Jornadas de análisis del Decreto 67/2018.
  - b) Jornada Técnica de Reflexión del Decreto 67/2018 y otras temáticas relacionadas con el quehacer docente: actualización de nuevas bases curriculares, trabajo con habilidades y monitoreo de los aprendizajes de los estudiantes.
  - c) Revisión de propuesta del Reglamento al Consejo de Profesores.
  - d) Presentación al Consejo de Profesores del nuevo Reglamento Evaluación, Calificación y Promoción para el año 2025.



## **ARTÍCULO 5°: DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.**

1. El presente Reglamento actualizado al año 2025, se dará a conocer a los padres y/o apoderados:
  - Durante el mes de marzo del año escolar 2025 por medio de la página web: [www.colegiomariareina.cl](http://www.colegiomariareina.cl),
  - En la primera reunión de apoderados del año 2025.
  - A través del extracto de Reglamento y en reuniones de apoderados.
  - Al estudiante en las horas de Orientación en el mes de Marzo del año 2025.
2. En reuniones del Consejo Escolar del Establecimiento.

## **ARTÍCULO 6°: SOBRE LA FORMA DE PLANIFICAR EN NUESTRO COLEGIO.**

1. Considerando lo planteado en Decreto 67/2018, expresamos que al momento de diseñar Unidades de Aprendizaje o, en el caso de la Enseñanza Técnico Profesional, actividades de aprendizaje y evaluación, una forma útil de resguardar el alineamiento y la coherencia entre la evaluación, las experiencias de aprendizaje y el objetivo de aprendizaje centradas siempre en el estudiante y su rol protagónico y activo de su propio aprendizaje.
2. Al diseñar el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje para desarrollar esos desempeños fundamentales que se busca lograr, se integra también la evaluación en su función de **Monitoreo del Aprendizaje**.
3. En concordancia a lo anterior, por ello se vuelve imprescindible considerar en el espacio de la planificación los siguientes momentos:
  - a) Evaluación diagnóstica Inicial.
  - b) Diseñar ciclos de enseñanza.
  - c) Planificar con foco centrado en el estudiante, comenzando por el objetivo de aprendizaje, definiendo luego el indicador de logro que lo refleja, las habilidades a desarrollar para finalmente determinar un plan de aprendizaje (plan de acción) que incluya evaluación formativa, permitiendo fortalecer la coherencia del proceso de enseñanza-aprendizaje completo que se diseña, y en particular de la evaluación, con el objetivo de integrar la evaluación en sus distintos momentos en función de un uso pedagógico que permita potenciar el apoyo sistemático a los estudiantes.
  4. A lo anteriormente planteado, se trabajará de manera sistemática, colaborativa y en forma transversal entre las distintas asignaturas, generando proyectos destinados a construir un aprendizaje integral en todos los estudiantes.

## **TÍTULO II: DEL CONCEPTO, SUS PRINCIPIOS, PROCESO DE EVALUACIÓN, NATURALEZA, ORGANIZACIÓN, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS**

### **ARTÍCULO 7°: CONCEPTUALIZACIÓN.**

1. Para efecto del presente Reglamento se entenderá por:
  - a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según Decreto 67, 2018, MINEDUC.
  - b) Evaluación: Es un proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares.

### **SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque, según el cual la evaluación que se realiza al interior el establecimiento, es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un **Rol Pedagógico**, cuyo



objetivo es promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Principios que se consideran más relevantes sobre evaluación y que están en la base del Decreto 67/2018:

- a) **Evaluar lo que los estudiantes están aprendiendo.**
- b) **Tener claridad, tanto el docente como los estudiantes, respecto de qué es lo que se espera que aprendan.**
- c) **Retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.** Con ello el docente podrá contar con la información pedagógica para la posterior toma de decisiones.
- d) **Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.**
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestran la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.
- f) **No toda evaluación debe conducir a una calificación.**
- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) **En el marco de un enfoque inclusivo.**
- i) **Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.**
- j) **Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que éstas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente.**

Como Institución utilizamos classroom en todas las asignaturas, plataforma educativa con diferentes herramientas que facilitan la comunicación y organización, el trabajo en línea de forma colaborativa, la planificación del trabajo y evaluación continua del aprendizaje.

- k) **Planilla de Monitoreo de Aprendizaje: el docente completará por cada calificación sumativa una planilla de monitoreo de aprendizajes**, donde incorporará a todos los estudiantes del aula, integrándolos en los siguientes niveles de logro: **logrado** (71%-100%) – **En proceso** (40%-70%) - **Necesita refuerzo** (1%-39%); ello le permitirá diseñar planes de acción para los estudiantes, brindándoles un acompañamiento pedagógico según los logros de los OA y de esta manera abarcar a la diversidad de la enseñanza, según estima Decreto 67, preocupándose no sólo de los estudiantes con baja calificación sino que también de los más avanzados.
- l) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, los diseños curriculares y estrategias pedagógicas.
- m) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de alta calidad, cumpliendo, los siguientes criterios:
  - Deben representar los aprendizajes que se busca evaluar y relacionarlos directamente con los objetivos que se evalúan.
  - Debe incorporar las habilidades a desarrollar por los estudiantes.
  - Evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, para así generar evidencias consistentes respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizaje de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 8°: DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN Y AGENTE EVALUADOR.**

### **\*Evaluación Educación Parvularia**

-En el caso particular del nivel de Educación Parvularia se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza.



-Aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Este proceso permanente está presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y de proceso respondiendo con esto a la planificación, monitoreo, y análisis sistematizado de resultados de los estudiantes. (Nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia).

### \*Evaluación Educación Básica y Media

1. La forma de trabajo será presencial y en caso que Mineduc indique suspensión de clases presenciales la modalidad de trabajo será online en todas las actividades y asignaturas.
2. Se evaluará por medio de las herramientas proporcionadas por la plataforma classroom a través de formularios, tickets de salida, exposiciones orales, trabajos escritos, interrogaciones individuales y trabajos grupales.
3. Durante todo el proceso se desarrollará la evaluación formativa constante apoyada por rúbricas, escalas de apreciación, listas de cotejo para llegar a la evaluación sumativa, como se indica a continuación.

1. **EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA:** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

Evaluación DIA, como diagnóstico en algunas asignaturas: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias e Historia.

La evaluación se aplicará durante los primeros diez días hábiles iniciado el año escolar y se consignará el libro digital con los conceptos de:

Logrado	L
En Proceso	EP
Necesita Refuerzo	NR
No Observado	NO

2. **EVALUACIÓN FORMATIVA:** Es un proceso de evaluación continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta.
3. **EVALUACIÓN SUMATIVA:** aborda los objetivos de aprendizajes centrales y relevantes expresados en calificaciones, reflejando el logro de los objetivos, permitiendo que los estudiantes los integren o apliquen a situaciones nuevas, que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes, que le propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo y que aborden la diversidad presente en la sala de clases.

### DE ACUERDO CON EL AGENTE EVALUADOR:

- a) **Autoevaluación.**
- b) **Coevaluación.**
- c) **Heteroevaluación.**

### ARTÍCULO 9º: DE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS:

1. Los estudiantes de Enseñanza Básica y Media serán evaluados en las asignaturas o módulo de aprendizaje



Colegio María Reina Inmaculada  
Isla de Maipo

del Plan de Estudio de acuerdo al nivel o logro de objetivos, en los períodos semestrales, es decir, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio y deben ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

2. Así también declaramos que los estudiantes que tengan impedimentos físicos para realizar la asignatura de Educación Física u otra en forma parcial o anual, cumplirán objetivos de aprendizaje dentro de los Planes y Programas del nivel, realizando las adecuaciones curriculares necesarias.

**ARTÍCULO 10°: SOBRE LA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES.**

1. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), responden a aquellos aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, orientado al desarrollo personal, a la conducta moral, social e intelectual de los estudiantes.

**ARTÍCULO 11°: DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES.**

1. En la misma lógica de integración de los padres y apoderados se subirá a la página del web del Colegio, mensualmente **un cronograma flexible de evaluaciones**, considerando el diseño curricular de cada asignatura.
2. Las evaluaciones que impliquen una calificación parcial (sumativa y formativa) deberán ser registradas en el libro digital e informadas a los(as) estudiantes.
3. Se registrará la cantidad de calificaciones mínimas según el número de horas que indica la siguiente tabla:

N° DE HORAS	CANTIDAD MÍNIMAS DE NOTAS
1 hora pedagógica	2 calificaciones.
2 horas pedagógicas	3 calificaciones.
3 horas pedagógicas	4 calificaciones.
4 o más horas pedagógicas	5 calificaciones.

**ARTÍCULO 12°: SOBRE AUSENCIA A EVALUACIONES.**

1. El Colegio María Reina integra a los padres y apoderados en su quehacer educativo, por esta razón se establece que, en el caso de ausencia del estudiante a cualquier tipo de evaluación que haya sido programada con antelación en alguna asignatura, el apoderado deberá justificar la ausencia con un certificado médico.
2. De esta forma, el docente de asignatura establecerá una fecha para evaluar a estudiante que por razones médicas y con certificado no se pudo presentar. (La fecha de la evaluación será en horario a precisar por parte del docente de asignatura puede ocurrir además, que sea fuera del horario de salida del estudiante).
3. El certificado médico se debe entregar al Profesor Tutor, el cual informará mediante correo institucional a su Coordinadora de ciclo y a los profesores de asignatura. Posteriormente a lo realizado, el tutor debe entregar todos los certificados médicos a Inspectoría general, para de esta forma archivarlos.
4. El o la estudiante, cuyo apoderado lo retire del establecimiento, deberá hacerlo **sólo después de rendir la(s) evaluación(es) programada(s)**.

**Ausencias sin justificación ni certificado médico:**

De no haber justificativo médico, el profesor de asignatura informará a su Coordinadora de Ciclo y se



analizará la situación, dependiendo de cada caso se le informará al estudiante el cual será evaluado por su profesor de asignatura.

Ausencias a evaluaciones en caso de viajes fuera de Chile, Participación en campeonatos representando al colegio, terapias con especialistas externos al colegio. ( Teletón).

### **ARTÍCULO 13°: DE LAS EVALUACIONES ESCRITAS**

1. Cada instrumento evaluativo sumativo, debe cumplir con los requerimientos planteados en este Reglamento.
2. Todas las evaluaciones sumativas, deberán incorporar ítems de Comprensión Lectora y habilidades de acuerdo a la Taxonomía de Bloom actualizada y Resolución de Problemas.
3. En los ítems que consideren escritura, a partir del 3er año de Enseñanza Básica a 4to año de Enseñanza Media, se deberá incluir Ortografía, Vocabulario y Comprensión lectora.
4. La asignatura de Lenguaje y Comunicación desde 1° a IV Medio y Lenguaje verbal en Kínder se trabajará con: leer kinder .
5. En la asignatura de Matemática, en todos los niveles de 1ero Básico a 4to Medio se deberá realizar ejercicios de cálculo mental en las 4 operaciones básicas u otros cálculos más avanzados para los estudiantes de cursos superiores.
6. En la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, se trabajará con un plan de lecturas complementarias del texto ministerial, las cuales se pedirán una por cada semestre y tendrán diferente complejidad de acuerdo con cada nivel (4to básico a 4to medio).
7. De acuerdo a los criterios ya señalados en este Reglamento, la evaluación de los(as) estudiantes estará en relación con los desempeños demostrados en el logro de los aprendizajes y contenidos de los programas respectivos. Por tanto, en las áreas de Educación Física y Salud, Artístico y Tecnológico , se debe evaluar, en función de lo Planificado, el **avance progresivo en el logro de las habilidades y destrezas**, incorporadas en los instrumentos ya sugeridos en la descripción de la evaluación formativa y sumativa, con rúbricas y criterios de evaluación previamente informados a los y las estudiantes.
8. Respecto a los instrumentos de evaluación, Coordinación Pedagógica revisará previamente los contenidos relevantes, las preguntas, ítems necesarios, asignación de puntajes por ítem; y posterior a ésta los resultados que obtengan los estudiantes.  
Los y las docentes, deberán enviar estos instrumentos, con tres días hábiles de anticipación.
9. Los docentes **deberán respetar las fechas programadas** en el **Cronograma de Evaluaciones**, que se confeccionará en conjunto con el Diseño Curricular. Cualquier modificación será acordada entre Coordinación Pedagógica y los profesores responsables.
10. Los estudiantes, deberán ser informados previamente sobre los contenidos y el tipo de instrumento de evaluación que se utilizará.
11. La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.
12. La ausencia de un profesor no implica la suspensión de la evaluación.

### **ARTÍCULO 14°: FORMALIDAD DE LAS EVALUACIONES**

Todos los instrumentos escritos aplicados deberán cumplir con formato institucional.

#### **1. Retroalimentación y Reforzamientos:**

Durante el proceso de aprendizaje, los profesores deberán velar por realizar actividades de retroalimentación continua, como también acciones de reforzamiento, nivelación y ejercitación permanente con el fin de atender las dificultades que presenten los estudiantes durante el año.

### **ARTÍCULO 15°: DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN**

#### **1. Estudiantes que se niegan a entregar la evaluación o no ingresan a rendir:**

Si un estudiante habiendo realizado la evaluación y una vez terminada ésta, no la entrega o no la envía en caso de ser online para ser corregida, al ser comprobada su falta, el docente determinará la forma y el momento de



evaluarlo en un plazo no mayor a 15 días.

## **2. Estudiante sorprendido copiando y/o prestando ayuda:**

a) Si un estudiante es sorprendido copiando y/o prestando ayuda a otro estudiante o faltando a la honradez en un procedimiento evaluativo presencial u online; entregando como propio un trabajo ajeno o copiar de manera textual, “sin utilizar citas”, utilizando el celular, utilizando cuaderno u otra opción será el profesor en conjunto con Coordinación Académica y Convivencia Escolar quienes están facultados para adoptar la medida correspondiente incluyendo que el profesor aplicará, según lo estime, un tipo de evaluación pertinente. **Bajo ningún punto se puede sancionar al estudiante calificándolo con nota 2,0**, tal como lo dice el Decreto 67 se debe retroalimentar y dar una segunda opción al estudiante para que cumpla con su evaluación de procesos; **la segunda oportunidad** que se brinde a estudiante debe ser con una ponderación de **exigencia de un 70%**.

El hecho deberá ser registrado en el Libro digital, indicando la situación en que incurrió y la medida adoptada. Junto a ello se citará al apoderado para informarle por parte de Coordinación Pedagógica junto al docente de la asignatura involucrada para que tome conocimiento.

b) En caso de un estudiante que deje en blanco una evaluación, el docente tomará una **segunda vez** la evaluación de la forma que estime conveniente, ponderando un **nivel de exigencia a un 70%, sea oral o escrita**, dejando registrada tal situación en libro de clases y comunicando a los apoderados de manera formal en un escrito.

c) En situación que un grupo de estudiantes, al interior de un curso, toma el acuerdo de no desarrollar la evaluación, se informará a Coordinación de Ciclo quien en conjunto con el docente de asignatura tomará la decisión de evaluar por segunda vez a los estudiantes, ponderando un **nivel de exigencia a un 70%**, dejando registrada tal situación en libro de clases y comunicando a los apoderados de manera formal en un escrito.

## **3. Incumplimiento de entrega de trabajos evaluados u otras formas de evaluación:**

a) **Con Justificación:** En estos casos el estudiante y/o el apoderado deben acordar la entrega y/o presentación presencial u online del trabajo con el profesor de asignatura, previa justificación por agenda o certificado médico, con copia a coordinación académica.

b) En el caso de estudiantes que presenten el producto de la evaluación en la fecha correspondiente, **pero sin haber trabajado en clases presenciales u online**, perderán el puntaje asignado al “**PROCESO**”, **aspecto consignado en la rúbrica de evaluación**.

## **4. De la Apelación a una Evaluación Entregada.**

Ante cualquier duda que se tenga respecto de los criterios de corrección de evaluaciones escritas, rúbricas, trabajos evaluados, etc. El estudiante y/o el apoderado tiene un plazo de **dos** días hábiles después de haber recibido la calificación y el instrumento, para acercarse al docente de la asignatura y realizar las consultas correspondientes o la corrección, si se requiere.

El apoderado debe solicitar una entrevista al docente de asignatura de manera formal, vía agenda del colegio.

## **5. De los retiros a una prueba escrita.**

**Retiro del estudiante durante la evaluación:** no está permitido retirar a un estudiante si se encuentra en evaluación o en el desarrollo de la clase, sólo debe ser en los recreos.

**6. Sobre el abandono de una evaluación de cualquier tipo:** Si el estudiante se retira de una evaluación presencial sin autorización, **quedará registrado en el Libro digital como “abandono de una evaluación”, aplicando el Manual de Convivencia. En conjunto, será derivado a Orientación, quien evaluará la situación y la presentará al profesor.**

## **7. Término del año escolar anticipado sin requisito de asistencia.**



Colegio María Reina Inmaculada  
Isla de Maipo

Dependiendo de la situación en particular de cada estudiante y de acuerdo al motivo por el cual se origina la ausencia. (**embarazo, servicio militar, enfermedad grave, viaje fuera y dentro de Chile, becas u otras situaciones especiales**), Equipo Directivo junto a Coordinación Académica, previa consulta de los antecedentes de Certificados Médicos o documentos que certifiquen lo anteriormente mencionado, que cumplan dentro de los plazos establecidos en el artículo 12, presentará el caso a la Dirección del Colegio quien determinará si él o la estudiante puede ser promovido sin el promedio de asistencia exigido, siempre que tenga un rendimiento académico que así lo permita y teniendo el mínimo de notas exigidas por el ministerio de educación, de acuerdo a la carga horaria de la asignatura.

**8. Frente a situaciones de embarazo**, el Equipo de Convivencia y Coordinación Pedagógica realizará acompañamiento para que la alumna continúe sus actividades normalmente, sin embargo, cada situación se analizará en su contexto, respetando la normativa vigente. Se citará al apoderado para que firme un documento donde se le da a conocer el Protocolo de Estudiante Embarazada del colegio y las acciones de acompañamiento que el establecimiento realizará con ella.

**9. Ingreso Tardío a Clases:** Podrán incorporarse en forma tardía al año académico los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Que vengan de otro colegio, siempre y cuando haya vacante en el nivel al que debe asistir. Estos estudiantes deben presentar el Informe de Notas parciales e Informe de Personalidad.
- Los alumnos(as) que ingresen después del 30 de abril deben traer notas del colegio de origen, si hay alguna situación especial que imposibilite presentarlas se ajustarán las evaluaciones.

**10. Término del año escolar anticipado:**

En cuanto al cierre o término de año anticipado, es necesario precisar lo siguiente:

Este procedimiento es de absoluta excepcionalidad y de exclusiva potestad del Equipo Directivo y Coordinación Académica, y no se aplicará en ninguna circunstancia para resolver dificultades familiares.

**Las Resoluciones de Situaciones Especiales mencionadas en el presente Artículo 15, deberán velar por evitar discriminaciones arbitrarias y no consideradas en este Reglamento.**

**ARTÍCULO 16°: RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Los estudiantes tienen el derecho a ser informados de los criterios de Evaluación; a ser evaluados y promovidos acorde a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a lo dispuesto por este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

**ARTÍCULO 17°: SOBRE LOS ESPACIOS DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

- Los docentes tendrán dentro de su carga horaria (horas de libre disposición) tendrá el tiempo para poder realizar Reflexión Pedagógica y Técnica.

En estos espacios los docentes y el Equipo de Gestión podrán analizar y acordar criterios evaluativos, tipos de evidencia centrales en cada asignatura o departamento, fomentar el trabajo colaborativo, seguimiento de casos o cursos, con el objetivo de promover la mejora continua de la calidad y sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 01/2006, del Mineduc.

**TÍTULO III: DE LA MODALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS**

**ARTÍCULO 18°: Sobre la comunicación de los procesos de evaluación de los estudiantes.**

- Mes a mes del año escolar se entregará un Cronograma de Evaluaciones, considerado en el **Diseño Curricular** de cada asignatura. El promedio de estas evaluaciones constituirá la Calificación del semestre.
- Nuestro colegio además cuenta con página web [www.colegiomariareina.cl](http://www.colegiomariareina.cl) .



- Es responsabilidad de los padres revisar y monitorear el rendimiento académico de su estudiante. (Notas net y classroom).

#### **TÍTULO IV: RÉGIMEN Y PERÍODO ESCOLAR**

##### **ARTÍCULO 19°: Régimen Escolar.**

- El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con **régimen semestral**. La extensión de los semestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se determinarán de acuerdo a las fechas del Calendario Escolar Ministerial.

#### **TÍTULO V: DE LAS CALIFICACIONES.**

##### **ARTÍCULO 20°: Del nivel de exigencia de las evaluaciones.**

- El nivel de exigencia desde 1° básico a 4° Año Medio será de un 60% para la nota 4,0.

##### **ARTÍCULO 21°: De la Asignatura de Religión.**

- El promedio de la asignatura de Religión **NO incidirá en el promedio anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.**

##### **ARTÍCULO 22°: Sobre las Calificaciones**

###### **1. La calificación, se expresarán en una Escala Numérica, de la siguiente forma:**

- 1° básico a 4° Medio: De 2.0 a 7.0

###### **2. EL PROMEDIO SEMESTRAL: Es la Media o Promedio Aritmético de las calificaciones al final de cada trimestre, en cada asignatura. Esto se **traducirá** en una calificación, que se expresarán en una Escala Numérica.**

###### **a. Se expresarán con un decimal y no se aproximan a la décima superior.**

###### **3. EL PROMEDIO FINAL ANUAL : Corresponde al Promedio Aritmético de cada semestre académico (1°, 2° ) en cada Asignatura y **se expresa con un decimal con aproximación.****

- a. La calificación mínima de aprobación en cada asignatura es 4.0 (cuatro).

##### **ARTÍCULO 23°: Calificaciones y Aprendizajes Alcanzados.**

Las calificaciones podrán referirse al aprendizaje alcanzado, en las áreas definidas en el Plan de Estudio y **no a comportamientos o incumplimiento de labores escolares.**

##### **ARTÍCULO 24°: Evaluaciones de cursos con resultados inferiores 4.0.**

Cuando en una evaluación las calificaciones inferiores a 4.0 afecten al 50% más 1 del total de estudiantes de un curso, el profesor de la asignatura **deberá informar a Coordinación Pedagógica y al Profesor Tutor del curso y NO se podrá registrar las notas al libro de clases, hasta definirlo con agentes responsables.**

##### **ARTÍCULO 25°: Evaluaciones en cada semestre.**

1. Las calificaciones, **deberán considerar los aprendizajes esperados más relevantes de las Unidades Planificadas dentro del semestre.**



**ARTÍCULO 26°: Del Registro de las calificaciones.**

1. Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados en el libro digital.
2. En el libro digital y Sistema Syscol o el que lo reemplace, las calificaciones deben quedar registradas en un plazo máximo de **7 días (hábiles)**, después de aplicada la evaluación, por parte del docente, monitoreado por Coordinación Pedagógica.

**ARTÍCULO 27°: Talleres que complementan la jornada escolar completa en los diferentes niveles.**

**Las calificaciones de los talleres no inciden en notas/ promedio de ninguna asignatura, pues son consideradas como evaluación y refuerzo de procesos.**

Los Talleres que complementen el Proyecto Educativo Institucional, que se consideren dentro del Plan de Estudio del Colegio María Reina Inmaculada se especifican a continuación:

Curso	Nombre del taller, curso, actividad
3° A y 3° B	Taller de Cuidado del Planeta I
3° A y 3° B	Pintura y Arte
4° A y 4° B	Pintura y Arte
3° A y 3° B	Taller de Afectividad
4° A y 4° B	Taller de Afectividad
3° A y 3° B	Religión
4° A y 4° B	Religión
5° A y 5° B	Taller de Afectividad
6° A y 6° B	Taller de Afectividad
7° A y 7° B	Taller de Afectividad
8° A y 8° B	Taller de Afectividad
3° A y 3° B	Inglés Didáctico
4° A y 4° B	Inglés Didáctico
4° A y 4° B	Taller de Cuidado del Planeta II
5° A y 5° B	Taller de deportes colectivos.
6° A y 6° B	Taller de deportes colectivos.
7° A y 7° B	Taller de deportes colectivos.
8° A y 8° B	Taller de deportes colectivos.
5° A y 5° B	Taller de literatura lúdica
6° A y 6° B	Taller de literatura lúdica
5° A y 5° B	Taller de Alfabetización Digital
6° A y 6° B	Taller de Alfabetización Digital
7° A y 7° B	Taller de Alfabetización Digital
8° A y 8° B	Taller de Alfabetización Digital
7° A y 7° B	Taller de ODS: Vida de ecosistemas terrestres y energía no contaminable
8° A y 8° B	Taller de ODS: Salud y bienestar y comunidades sostenibles.
1° Año Medio A, B y C	Taller I Bimensual
1° Año Medio A, B y C	Taller de Matemática con inteligencia artificial I.
1° Año Medio A, B y C	Taller de Formación Ciudadana y ODS I.
2° Año Medio A, B y C	Taller II Bimensual.
2° Año Medio A, B y C	Taller de Matemática con inteligencia artificial II.
2° Año Medio A, B y C	Taller de Formación Ciudadana y ODS II
Media III A,B,C,D	Taller: Educando mis emociones.
Media III A,B,C,D	Taller Humanista /Taller deportes colectivos
Media III A,B,C,D	Religión
Media IV A, B, C,D	Taller Humanista/Taller deportes colectivos.
Media IV A, B, C,D	Taller de conocimiento del ser humano
Media IV A, B, C,D	Religión



Colegio María Reina Inmaculada  
Isla de Maipo

III° medio A, B,C, D	Orientación
IV medio A, B,C, D	Orientación

A partir del año 2025 se integra una nueva asignatura de 1° Básico a 6° Básico llamada “**Interculturalidad**” de 90 minutos semanales y con evaluación parcial en cada uno de los semestres, su objetivo es “*favorecer el aprendizaje de las lenguas y culturas indígenas, contribuyendo al rescate, la revitalización y fortalecimiento de estas, según la vitalidad lingüística de cada pueblo. Por otra parte, busca el desarrollo de competencias interculturales que apoyen el aprendizaje de conocimientos y actitudes que les permitan dialogar con las culturas que conviven en una sociedad plurilingüe y multicultural a la que está transitando la sociedad chilena*”.

(Orientaciones-Pueblo-Originario.pdf).

## **TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN**

### **ARTÍCULO 28°: De las exigencias y requisitos para la promoción de curso**

1. Para la promoción de los estudiantes de 1° básico a 4° medio, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que inciden en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.

### **ARTÍCULO 29°: Requisitos de rendimiento para la promoción respecto del logro de Objetivos de aprendizaje priorizados**

#### **Serán promovidos de curso los estudiantes de 1° Básico a 2° Año de Enseñanza Media que:**

1. Hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
2. No hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
3. No hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluido los no aprobados.

#### **Desde 3° a 4° año de Enseñanza Media Técnico Profesional:**

4. Serán promovidos los estudiantes de 3° y 4° año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todos las asignaturas, de sus respectivos planes de estudio.
5. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **una** asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
6. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **dos** asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.
7. No obstante, según lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lengua y Literatura y/o Matemáticas, los estudiantes de 3° y 4° año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

### **ARTÍCULO 30°: De los requisitos de asistencia para la promoción de curso.**

1. Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán tener un porcentaje igual o superior a un 85% de las clases, establecidas por el Calendario Escolar Anual.
2. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos



Colegio María Reina Inmaculada  
Isla de Maipo

previamente autorizados por el establecimiento, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

3. Sin perjuicio de lo señalado en los Artículos 30 al 32, el Director en conjunto con Equipo Directivo, Coordinación Académica y profesores de asignaturas involucradas, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que NO cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de Promoción o Reprobación escolar de estos estudiantes.
4. Se entenderá la Reprobación escolar **como una medida excepcional**. La decisión de Reprobación escolar tendrá un proceso deliberativo de carácter pedagógico, basado en la Información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su familia o apoderado, respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con la opinión de los padres o apoderados y del estudiante, respecto de la decisión de Promoción o Reprobación escolar.

### **TÍTULO VII: MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.**

#### **ARTÍCULO 31°: Sobre las medidas de acompañamiento pedagógicas implementadas.**

1. Nuestro colegio ha ido aplicando un Programa de Acompañamiento pedagógico y socioemocional a nuestros estudiantes que lo requieran.

#### **ARTÍCULO 32°: Sobre el Compromiso Académico**

##### **1. Se encuentran en esta situación los estudiantes :**

- a) Reprobados del año anterior.
- b) Que presentan una o más asignaturas deficientes o menores a un 4.0 en cualquier semestre.
- c) Que no superen las dificultades luego de estar un semestre en Seguimiento.

### **TÍTULO VIII.-CONSIDERACIONES FINALES:**

#### **ARTÍCULO 33°: DE LAS SALIDAS EDUCATIVAS**

1. Las salidas educativas deben ser solicitadas a través de un Formulario de Salidas Pedagógicas y entregado a Coordinación Académica con 15 días hábiles de anticipación presentando la planificación a realizar: fecha, hora, lugar, objetivos, contenidos afines y actividad a realizar.
2. Cada Salida Pedagógica constará un instrumento de evaluación, la responsabilidad será de la asignatura a cargo.

#### **ARTÍCULO 34°: REVISIÓN ANUAL**

1. La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año, respetando los plazos y condiciones estipulados en la normativa vigente.

#### **ARTÍCULO 35°: REDISTRIBUCIÓN ESTUDIANTES 8° BÁSICOS**

Se realizará al finalizar el año escolar, los docentes que impartan clases en el nivel, en conjunto al Equipo multidisciplinario del establecimiento, Coordinación de ciclo y profesores tutores.

**Esta distribución tiene un carácter pedagógico y actitudinal**, su objetivo es lograr equidad en ambos cursos, desde el área académica y conductual.

#### **ARTÍCULO 36°: POSTULACIÓN DE ESPECIALIDAD 2° MEDIOS**

En abril de cada año, los estudiantes de 2° Medio comenzarán a preparar sus postulaciones para las especialidades a las que ingresarán al año siguiente. Este proceso será liderado por la coordinadora de ciclo de 2° Medio- 4° Medio Técnico Profesional y Orientador (a) En él cada estudiante deberá vivenciar un proceso.

**No se realizaran cambios de especialidad una vez efectuado el proceso y publicado los resultados, es por ello, que es un proceso de reflexión y con toma de conciencia de la elección.**



### **ARTÍCULO 37°: POSTULACIÓN ELECTIVOS 3° MEDIOS**

El colegio ofrece para III y IV el **plan electivo**, el cual se inicia a finalizar segundo medio, en el mes de noviembre, donde los estudiantes realizan el proceso optativo entre las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Educación Física y Salud, cada uno con 2 horas semanales. Esta opción se mantiene hasta IV medio, sin cambio de grupo.





